

ACUERDO DE 19 DE JULIO DE 2016, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS, DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LOS SERVICIOS PROVINCIALES 061, POR IMPORTE DE 19.427.760,00 EUROS, IVA INCLUIDO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Acuerdo de inicio del expediente de contratación
2	Informe de suficiencia financiera
3	Memoria justificativa y económica
4	Informe control previo de la Intervención Provincial

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

En Sevilla, a 18 de julio de 2016

Edo.: Martín Blanco García
Viceconsejero de Salud





PROPUESTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Solicitante: José Javier García del Águila

Área: Asistencial

Descripción del bien o servicio: Servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Justificación de la necesidad:

El actual contrato de servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061, finaliza el 31 de diciembre de 2016. Es necesario dar continuidad al servicio que se viene prestando mediante una nueva contratación.

Presupuesto de licitación: 16.056.000,00 euros,
de acuerdo al siguiente desglose.

IVA: 3.371.760,00 euros

Descripción	Presupuesto Licitación	IVA
Lote I: Servicios Provinciales de Almería, Granada, Jaén y Málaga	7.723.000,00 €	1.621.830,00 €
Lote II: Servicios Provinciales de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla	8.333.000,00 €	1.749.930,00 €
TOTAL	16.056.000,00 €	3.371.760,00 €

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración inicial de 2 años, estimándose el inicio del mismo desde las 00:00 horas del día 1 de enero de 2017, o en su caso, a partir de la fecha efectiva de inicio de la prestación del servicio.

Propuesta de requisitos de solvencia del licitador:

Clasificación administrativa:

(Si procede, indicar Grupo/s y Subgrupo/s)

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015			Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría	Grupo	Subgrupo	Categoría
No aplica			U	8	5

La indicada clasificación administrativa del licitador, podrá sustituir los requisitos de solvencia económica y técnica exigidos en el anexo III-B y anexo III-C del PCAP.

Solvencia Económica y financiera:

Criterio de selección relativo a la solvencia económica y financiera del empresario

Declaración relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 15.000.000,00 euros.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia Técnica o profesional:

Criterio de selección relativo a la solvencia técnica o profesional del empresario:

Una relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este



certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Se exige que el importe anual sin incluir impuestos, en el año de mayor ejecución del período indicado, sea igual o superior a 12.000.000,00 euros en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en este reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios.

Los criterios propuestos para la adjudicación del contrato, así como su ponderación, son los siguientes:

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (hasta 60 PUNTOS)

De 0 a 60 puntos: Oferta Económica

Cada propuesta se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (OM / OF)$$

Siendo: P: Puntuación de la propuesta que se valora
OF: Cuantía de la propuesta que se valora.
OM: Cuantía de la propuesta de menor importe.

Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (de 0 a 40 puntos):

De 0 a 10 puntos: En función de la propuesta de organización de la prestación del servicio, se valorará su grado de adaptación a las especificidades y problemática de cada provincia del Lote/s al que licite, el modelo de operación propuesto (Perfiles, distribución de tareas, organización de turnos, descansos, interrelación con coordinación médica), parámetros de calidad del desempeño del personal que se adscribe al servicio.

De 0 a 8 puntos: Se valorará el grado de adecuación al servicio del número de puestos de operación que inicialmente se propone para cada centro coordinador del Lote/s al que licite, correspondiente a una semana tipo de actividad normal, actividad alta y muy alta actividad, en términos de puestos de operación en cada una de las 24 horas de cada día de la semana, con adecuación del número de puestos en base a la demanda esperada.

De 0 a 6 puntos: En función a la aptitud acreditada, conocimientos y capacidad contrastada del equipo responsable de la ejecución, especialmente del Responsable de Proyecto, para gestionar el servicio objeto del contrato.

De 0 a 5 puntos: Grado de adecuación a las necesidades del servicio de los sistemas de cobertura ante situaciones de ausencia, baja sobrevenida o necesidades urgentes, así como la medida en la que el régimen de organización del trabajo propuesto para el servicio de actividades complementarias y tareas de administración, garantiza la continuidad del servicio durante todas las semanas del año.

De 0 a 4 puntos: Se valorará el grado de funcionalidad de la herramienta de análisis prospectivo de la demanda, la inmediatez en la obtención de información, la facilidad para la interpretación de los datos y la calidad de la información obtenida, basada en series históricas.

De 0 a 4 puntos: Se valorará el grado de adecuación a las necesidades del servicio, del plan de formación continua y entrenamiento permanente de los profesionales y del sistema de evaluación del desempeño, personalizado e individualizado.

De 0 a 3 puntos: Se valorará el impacto positivo que supone la aplicación de planes de incentivación y conciliación de la vida familiar, que la empresa haya desarrollado en beneficio de los trabajadores que se adscriben al servicio objeto del contrato.

Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Si. El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es de 20 puntos de los 40 posibles en los criterios valorados mediante juicio de valor.

El solicitante

(Fecha y Firma) 16/06/2016



Tramitación del Expediente de contratación

Procedimiento de adjudicación: Abierto
(Abierto, Restringido, Negociado, Diálogo competitivo)

Tramitación: Ordinaria
(Ordinaria, urgente)

Artículo/s: 138
(RDL 3/2011 del TRLCSP)

El Director del Área Económica y
de Servicios Generales

Fdo. José M^a Carrascosa Ortega
(Fecha y Firma)

16/06/2016

V^o B^o
El Director Gerente

Fdo. Luis Olavarría Govantes
(Fecha y Firma)

16/06/2016

Informe de suficiencia financiera para la contratación del servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061 desde el 1 de enero de 2017.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias está tramitando la contratación del servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061 que debe iniciarse el 1 de enero de 2017 con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, por un importe de 19.427.760 €, IVA incluido.

El coste derivado del contrato ha de ser imputado en su totalidad con cargo a los presupuestos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias para el ejercicio 2017 y siguientes. La previsión de gasto en 2017 derivada de la nueva contratación que se licita asciende a un importe estimado de 9.713.880 euros.

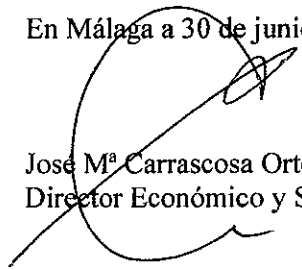
Tras la publicación el 8 de junio de la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2017, el presupuesto de explotación 2017 de EPES incluido en anteproyecto de PAIF 2017 y grabado en la Central de Información a fecha de 30 de junio de 2016 se refleja en el siguiente cuadro:

Epígrafes	Presupuesto de Explotación 2017
1. Importe neto de la cifra de negocios	2,728,462
4. Aprovisionamientos	25,554,895
5. Otros ingresos de explotación	80,660,850
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	992,228
b) Subvenciones y otras transferencias	0
c) Transferencias de financiación	79,668,622
6. Gastos de Personal	45,791,834
7. Otros gastos de explotación	12,042,583
8. Amortización del inmovilizado	2,336,054
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financ. y otras	2,336,054
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0
RESULTADO FINANCIERO	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0

El epígrafe "Aprovisionamientos" incluye un importe de 9.713.880 euros correspondiente a la anualidad 2017 del contrato del servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061.

Por tanto, se considera que existe financiación suficiente para la contratación del servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran resultar necesarias una vez aprobado el Programa de Actuación, Inversión y Financiación y Presupuestos de Explotación y Capital de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias en las sucesivas leyes de presupuestos en relación con las anualidades 2017 y 2018 del contrato.

En Málaga a 30 de junio de 2016.


José Mª Carrascosa Ortega
Director Económico y Servicios Generales



VºBº Dirección Gerencia

Luis Olavarría Govantes

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LOS SERVICIOS PROVINCIALES 061 DE LA EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS.

EXPOSICIÓN

Para llevar a cabo la actividad de coordinación de la demanda asistencial de urgencias y emergencias que realiza EPES, es necesario contar con el servicio de atención de las llamadas telefónicas mediante las que la ciudadanía contacta con los centros de coordinación de urgencias y emergencias, servicio que EPES viene contratando con empresas especializadas en atención telefónica desde su constitución.

El actual contrato de prestación del servicio descrito finaliza el 31 de diciembre de 2016 por lo que para garantizar la continuidad de la actividad se inicia este expediente de contratación del Servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

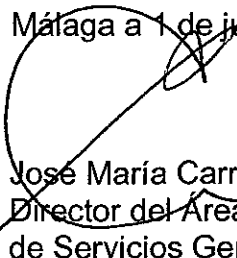
Al amparo de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y del artículo 28.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, se formula la propuesta de contratar el citado Servicio de operación, administración y supervisión técnica en los Servicios Provinciales 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y el gasto que de ello se deriva por importe de 19.427.760,00 Euros (IVA incluido).

El citado importe corresponde a dos años de duración inicial del contrato, conforme a la autorización del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y con la siguiente distribución por anualidades:

1ª anualidad: 9.713.880 euros, IVA incluido.

2ª anualidad: 9.713.880 euros, IVA incluido.

Málaga a 1 de julio de 2016


José María Carrascosa Ortega
Director del Área Económica y
de Servicios Generales

INFORME DE CONTROL PREVIO. ÁREA DE CONTRATOS

ENTIDAD: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Número de Expediente: **16002080**

Objeto: **Servicio de Operación, Administración y Supervisión Técnica en los Servicios Provinciales 061 de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.**

Importe: **19.427.760,00 euros (Se incluye el IVA del 21%).**

La Intervención General, a través de la Unidad de Control Interno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 93.2 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, ha realizado el control previsto en dicho artículo en el expediente señalado, y sobre los extremos que a continuación se indican:

Código Causas	REQUISITO	Cumplimiento		
		SI	NO	N/A
C1	Competencia del órgano de contratación.	X		
C2	Propuesta de autorización del Consejo de Gobierno, cuando sea preceptivo.	X		
C3	Determinación del objeto y adecuación del mismo al objeto social de la entidad.	X		
C4	Inexistencia de fraccionamiento injustificado.	X		
C5	Constancia del plazo de ejecución.	X		
C6	Suficiencia de las fuentes de financiación del contrato	(*)		

(*) En relación a las anualidades presupuestarias 2017 y 2018 se considera que existe financiación suficiente sobre la base del Registro de Compromisos emitido por la Agencia y teniendo en cuenta el trabajo realizado sobre el mismo, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación y Presupuestos de Explotación y Capital de la empresa, una vez aprobadas las Leyes de Presupuestos para 2017 y 2018 de acuerdo con el artículo 60.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. No obstante, el carácter favorable queda condicionado a la necesidad de acreditar dicha suficiencia financiera en los términos previstos en la Instrucción Conjunta 2/2013 de 8 de marzo de 2013, de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Presupuestos, por la que se desarrollan las medidas en el ámbito de control financiero establecidas por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía una vez iniciadas las correspondientes anualidades previstas en el contrato.



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
 Tlf.: 955.06 49.36
 Correo-e: lgeneral.drap@juntadeandalucia.es

Como resultado de la comprobación efectuada, se emite **INFORME**:

- FAVORABLE:** Con la propuesta contenida en el expediente, en relación con estos requisitos, lo que no implica conformidad con otros trámites y requisitos del mismo.

Sevilla, a 1 de julio de 2016

PROPUESTA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Fdo. María del Carmen Blanco Dalmau

BLANCO
DALMAU MARIA
DEL CARMEN -
30832803S

Firmado digitalmente
por BLANCO DALMAU
MARIA DEL CARMEN -
30832803S
Fecha: 2016.07.01
12:52:10 +02'00'

CONFORME

**EL INTERVENTOR DE CONTROL
FINANCIERO
Fdo. Miguel Ángel Figueroa Teva**



C/ Alameda nº. 18-20 41071 Sevilla
TEL: 955.06.49.36
Correo-e: igeneral.d@juntadeandalucia.es

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL FIGUEROA TEVA	01/07/2016	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm802NA9JNJWmFFYi6MB0Zpm7ka	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	